



EJECUTIVO MENOR CUANTIA: 2021-00641
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
CAUSANTE: JAIME FERNANDEZ RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: A su despacho la demanda de la referencia, para informarle que se encuentra pendiente de decisión admisorio. Sírvase resolver. Barranquilla, Cuatro (04) de noviembre de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO MENOR CUANTIA: 2021-00641
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
CAUSANTE: JAIME FERNANDEZ RODRIGUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda, el juzgado observa que ella adolece de los siguientes defectos de forma:

- *No se dio aplicación a lo señalado en el numeral 5 del artículo 82 del Código General del Proceso, pues no hay claridad en el hecho sexto de la demanda, en el sentido de que la cifra indicada en número y en letras no coincide.*

En consecuencia, el juzgado inadmite la demanda y le hace saber a la parte actora que dispone de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados y si no lo hiciere, la rechazará de plano conforme lo dispone el artículo 90 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e58952729b057e10a5d2179b9a353feae8429495dc9c0ded72f1d764d3537716

Documento generado en 04/11/2021 03:32:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>